

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000441
(PAGINA WEB)

Señor(a)
ALFONSO MERIÑO SAMPER
CRA 45 N° 1F-08 CIUDADELA 20 DE JULIO
BARRANQUILLA-ATLANTICO
E. S. D

Actuación Administrativa: RESOLUCION:0849 DEL 2015EXPEDIENTE 0110-637
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG125098666CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION:000849 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno (art 75 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno (art 75 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ALFONSO MERIÑO SAMPER

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 OCT. 2016 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor 
• Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental.



BARRANQUILLA,

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No. _____

Señor (a)

ALEXIS MERIÑO ESCALANTE

Cra. 45 No. 1F – 08 Ciudadela 20 de Julio

Barranquilla – Atlántico

Actuación Administrativa: Resolución No. 0000849 de Diciembre de 2015

Número de Expediente. 0110-637

Ref: Notificación mediante aviso, artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG112059425CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Resolución No. 0000849 de Diciembre de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental. (Att. 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos.	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Advertencia.	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a Notificar:	ALEXIS MERIÑO ESCALANTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 85380958.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 0000849 de Diciembre de 2015 n (#1 folio).

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS

Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Carmen Acosta Guerrero- Contratista 

RESOLUCION ~~NO~~ 000849 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULA DE OFICIO LA QUEJA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, PROPIETARIOS DE LA FINCA LA TORMENTA I, II Y III, POR CONTAMINACION DE LAS FUENTES DE AGUAS NATURALES DE CONSUMO ANIMAL A SUS PREDIOS AL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL RADICADO BAJO EL No. 0110-637 SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P”

El Director General de La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A en uso de sus facultades legales conferida en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1333 del 2009, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 009968, del 13 de noviembre del 2013, el propietario de la Finca Canta Claro – Noveri, elevan queja en contra la Laguna de Oxidación del Municipio de Baranoa, por el vertimiento de aguas residuales hacia sus predios y contaminando de esta manera las aguas utilizadas de abrevaderos para sus reses bovinas.

Que a través del Auto No. 00190, del 28 de abril del 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., le inicia un proceso sancionatorio ambiental a la Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Que mediante radicado No. 009587 del 27 de octubre del 2014, el propietario de la Finca Canta Claro y Noveri, presenta queja manifestando la conducta reiterativa de la Empresa Triple A, por continuar contaminando las fuentes de aguas naturales para el consumo animal de sus predios y en la Granja Avícola la Carolina.

Que a través de Radicado No. 00146, del 8 de enero del 2015, la empresa Triple A S.A. E.S.P., a través de su representante Legal, señor RAMON NAVARRO PEREIRA, presenta escrito explicando que ellos han cumplido con las metas establecidas en el plan de saneamiento y manejo de vertimiento.

Que a través de Radicado 0438, del 20 de enero del 2015, los señores ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE, Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, propietarios de la finca la Tormenta I, II y III, presenta queja por la contaminación que vienen sufriendo sus predios por las aguas residuales de la laguna de Oxidación del municipio de Baranoa de la empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.

Que a través del auto No. 007, del 10 de febrero del 2015, se formula pliego de cargos en contra de la Sociedad de Acueducto-Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULA DE OFICIO LA QUEJA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, PROPIETARIOS DE LA FINCA LA TORMENTA I, II Y III, POR CONTAMINACION DE LAS FUENTES DE AGUAS NATURALES DE CONSUMO ANIMAL A SUS PREDIOS AL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL RADICADO BAJO EL No. 0110-637 SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P"

Que mediante radicado No. 4050 del 11 de mayo de 2015 Los señores ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, propietarios de las fincas La Tormenta I, II y III, presentaron nuevamente queja por la contaminación de las aguas de sus represas por parte de las aguas residuales de la Laguna de Oxidación de la Empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.

Que teniendo en cuenta la queja, funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental procedieron a practicar visita para verificar los hechos tal como lo ordena el artículo 22 de La Ley 1333 del 2009. Que señala *"La autoridad ambiental competente, podrá realizar todo tipo de diligencia administrativa, como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estimen necesaria y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios"*.

Que derivó en el concepto técnico No.00647 del 14 de junio del 2015, informe que arroja como conclusión lo siguiente:

- En la Finca La Tormenta I, II y III, se desarrolla un Proyecto Bovino, de doble propósito, cría, levante de vaca productora de leche y cebas de novillo para el consumo humano, cultivo transitorio (melón, patilla, ají, etc.).
- Las aguas para el consumo de animales de la explotación, provienen de una represa construida, para la recolección de las aguas lluvias de esorrentías y utilizarla para el abrevadero de las reses.
- En esta represa actualmente, le está entrando una corriente de aguas de color gris-verdoso, con olor a azufre y metano, proveniente de la laguna de oxidación del municipio de Baranoa.
- La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P., operadora de la laguna de oxidación del municipio de Baranoa, está vertiendo aguas residuales, a través de un tubo de 32" pulgadas de diámetro, colocado en la zona Este del sistema las cuales por medio de la inclinación del terreno pasa hacia las fincas Canta Claro-Noveri, La Tormenta I, II y III, y la Granja Avícola La Carolina, contaminando de esta manera las aguas recolectadas en la represa que se utiliza para que los semovientes abreen.

Dentro de las recomendaciones del grupo de instrumento regulatorio de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULA DE OFICIO LA QUEJA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, PROPIETARIOS DE LA FINCA LA TORMENTA I, II Y III, POR CONTAMINACION DE LAS FUENTES DE AGUAS NATURALES DE CONSUMO ANIMAL A SUS PREDIOS AL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL RADICADO BAJO EL No. 0110-637 SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P”

Que a través de la acumulación de ciertos procesos judiciales, estos deben reunir una serie de requisitos, para tramitar ante el mismo juez, y resolverse en conjunto; la acumulación de procesos se encuentra regulado en el **Código General del Proceso, Artículo 148** que entro a regir el 1° de enero del 2014, le introduce una serie de cambios a esta figura.

El nuevo código General del Proceso, señala que la acumulación es procedente tanto de oficio como por petición de parte.

La acumulación, procede respecto a procesos especiales siempre y cuando tenga el mismo procedimiento y deba reunir las siguientes características:

1. Que las pretensiones hayan sido susceptibles de poder acumularse en una misma demanda.
2. Cuando se trate del mismo demandado y las pretensiones sean conexas; la acumulación de procesos es una figura creada para cumplir el principio de **Economía Procesal**. Con la **Economía Procesal**, se evita el descaste de la justicia tramitándose todos los procesos ante un mismo juez.

- Hay **celeridad** procesal porque se ventilan todos los procesos en un mismo trámite y se resuelve en una misma sentencia.
- Hay **Eficacia** de la práctica de prueba, ya que al constatar estos un hecho que concierne al proceso es más rápida la gestión de esto, evitándose el desgaste de la jurisdicción.
- Con la acumulación en vez de tramitar varios procesos por separados, se sigue un solo tramite, lo que logra además de la **economía procesal** una pronta resolución de los casos y a la vez se logra una **seguridad jurídica** al evitarse fallos contradictorios pues un mismo juez se va a pronunciar en una misma sentencia o fallo respecto a todos los procesos acumulados.

Con fundamento en el anterior análisis es viable ordenar la acumulación de las pretensiones en la queja instaurada por los señores ALFREDO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, propietario de las Fincas La Tormenta I, La Tormenta II y La Tormenta III, al proceso sancionatorio, mediante Auto No. 007 del 10 de febrero del 2015 y Radicado bajo el No. 0110-637, seguido en contra de la Sociedad Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

BARRANQUILLA, 01 MAR. 2016

1 2 Dirección Errada	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 No Reside	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: OSIAS ROCHA		
C.C. C.C. 72.187.557		
Centro de Distribución:		
Observaciones: NO SALE DIRECCIÓN		

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No. 000004

OLL

Señor (a)
ALFONSO MERIÑO SAMPER
Cra. 45 No. 1F – 08 Ciudadela 20 de Julio
Barranquilla – Atlántico

Actuación Administrativa: Resolución No. 0000849 de Diciembre de 2015
Número de Expediente. 0110-637
Ref: Notificación mediante aviso, artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG112059434CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Resolucion No. 0000849 de Diciembre de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental. (Att. 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos.	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Advertencia.	Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a Notificar:	ALFONSO MERIÑO SAMPER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.002.597.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 0000849 de Diciembre de 2015 n (#1 folio).

Atentamente,

Juliette Slemán Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Carmen Acosta Guerrero- Contratista *CA*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N°: **0000849** DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULA DE OFICIO LA QUEJA PRESENTADA POR LOS SEÑORES ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, PROPIETARIOS DE LA FINCA LA TORMENTA I, II Y III, POR CONTAMINACION DE LAS FUENTES DE AGUAS NATURALES DE CONSUMO ANIMAL A SUS PREDIOS AL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL RADICADO BAJO EL No. 0110-637 SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P”

En mérito de lo anterior se;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar de oficio la acumulación de la queja presentada por los señores ALFONSO MERIÑO SAMPER, ALEX MERIÑO ESCALANTE, Y SILFREDO MERIÑO ESCALANTE, propietarios de la Finca La Tormenta I, II y III, al proceso sancionatorio ambiental, radicado con el No. 0110-637, el cual se encuentra en etapa de formulación de cargos. Contra la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P., con Nit No. 800.133.913-1, Representado legalmente por el señor RAMON NAVARRO PEREIRA, o quien haga sus veces por las razones expuestas, en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados ó a sus apoderados debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P.,

ARTICULO CUARTO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el Concepto Técnico No. 00647 del 14 de julio del 2015, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión que han sido citado a lo largo del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno (Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011).

Dado en Barranquilla a los **10 DIC. 2015**

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

- - 006769

G.A.

Señor

ALEXIS MERIÑO ESCALANTE

Carrera 45 No. 1F – 08 Ciudadela 20 de Julio
Barranquilla, Atlántico

Ref: Resolución N°
Exp. 0110-637
CT: 00647 14/07/2015

N° 0000849

Sírvanse comparecer a la Gerencia Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de la ciudad de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la ley 1437 del 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por **AVISO**, acompañado de copia íntegra del auto administrativo en concordancia del Art. 69 de la Citada ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Elaboró: Nacira Jure Abogada contratista.

Exp. 0110-637



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 14 DIC. 2015

G.A.

- - 006768

Señor
SILFREDO MERIÑO ESCALANTE
Carrera 45 No. 1F – 08 Ciudadela 20 de Julio
Barranquilla, Atlántico

Ref: Resolución N°
Exp. 0110-637
CT: 00647 14/07/2015

N° 0000849

Sírvanse comparecer a la Gerencia Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de la ciudad de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la ley 1437 del 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por **AVISO**, acompañado de copia íntegra del auto administrativo en concordancia del Art. 69 de la Citada ley.

Atentamente,

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Elaboró: Nacira Jure Abogada contratista.

Exp. 0110-637



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 14 DIC. 2015

- 006770

G.A.

Señor
ALFONSO MERIÑO SAMPER
Carrera 45 No. 1F – 08 Ciudadela 20 de Julio
Barranquilla, Atlántico

Ref: Resolución N°
Exp. 0110-637
CT: 00647 14/07/2015

N° 0000849

Sírvanse comparecer a la Gerencia Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de la ciudad de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la ley 1437 del 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por **AVISO**, acompañado de copia íntegra del auto administrativo en concordancia del Art. 69 de la Citada ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Elaboró: Nacira Jure Abogada contratista.

Exp. 0110-637



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG125098666CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALFONSO MERIÑO SAMPER
Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUDADELA 20 DE JULIO
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
25/04/2016 14:13:58

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. IC Res. Mensajería Express 001657 del 09/09/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 25/04/2016 14:13:58
Orden de servicio: 5466193



YG125098666CO

8888
000

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:		C1	C2	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NS	No existe	<input type="checkbox"/> FA		No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> AC		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	No reclamado	<input type="checkbox"/> FM		Apartado Clausurado
	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: ALFONSO MERIÑO SAMPER
Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUDADELA 20 DE JULIO
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 9:40

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :
Observaciones del cliente : A04
No sale por correo

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: **OSIAS ROCHA**
C.C.: **C.C. 72.107.557**
Gestión: 1er **26 ABR 2016** dd/mm/aaaa



88885308888000YG125098666CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. IC, Res. Mensajería Express 001657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4837898

Fecha Pre-Admisión: 15/12/2015 11:14:10



YG112059425CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG112059425CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALEXIS MERIÑO ESCALANTE

Dirección: CARRERA 45 # 1F-08
CIUADAELA 20 DE JULIO

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

15/12/2015 11:14:10
Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

8888 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
NIT/C.C.T.: 802000339
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALEXIS MERIÑO ESCALANTE
Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUADAELA 20 DE JULIO
Tel:
Ciudad: BARRANQUILLA
Código Postal:
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888000

Valores
Peso Físico(grams): 1
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 1
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 6769

Sale es ca 45

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11/2

Fecha de entrega: 16-12-15

Distribuidor: OSUNA FURTADO

C.C. OSUNA FURTADO

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



88885308888000YG112059425CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG112059417CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: SILFREDO MERIÑO ESCALANTE
 Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUADELA 20 DE JULIO
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión: 15/12/2015 11:14:10
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 15/12/2015 11:14:10
 Orden de servicio: 4837898



YG112059417CO

8888 000

Valores Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Valores Destinatario
 Nombre/ Razón Social: SILFREDO MERIÑO ESCALANTE
 Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUADELA 20 DE JULIO
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores
 Peso Físico(grams): 1
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 1
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: 6768
sale es a 45

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: *17h*

Fecha de entrega: *16-12-15*
 Distribuidor:
OSW PUSOS

Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



888530888800YG112059417CO

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 95
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG112059434CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ALFONSO MERIÑO SAMPER

Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUDADELA 20 DE JULIO
Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
15/12/2015 11:14:10
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO. BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4837898

Fecha Pre-Admisión: 15/12/2015 11:14:10



YG112059434CO

8888
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C.T.I.: 802000339
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALFONSO MERIÑO SAMPER
Dirección: CARRERA 45 # 1F-08 CIUDADELA 20 DE JULIO
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico (grs): 1
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 1
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :
Observaciones del cliente : 6770
Solo es cell 45

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 11:00

Fecha de entrega: 16/12/15

Distribuidor: *SIP*

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do du/nm/aaaa



88885308888000YG112059434CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE